

Napo

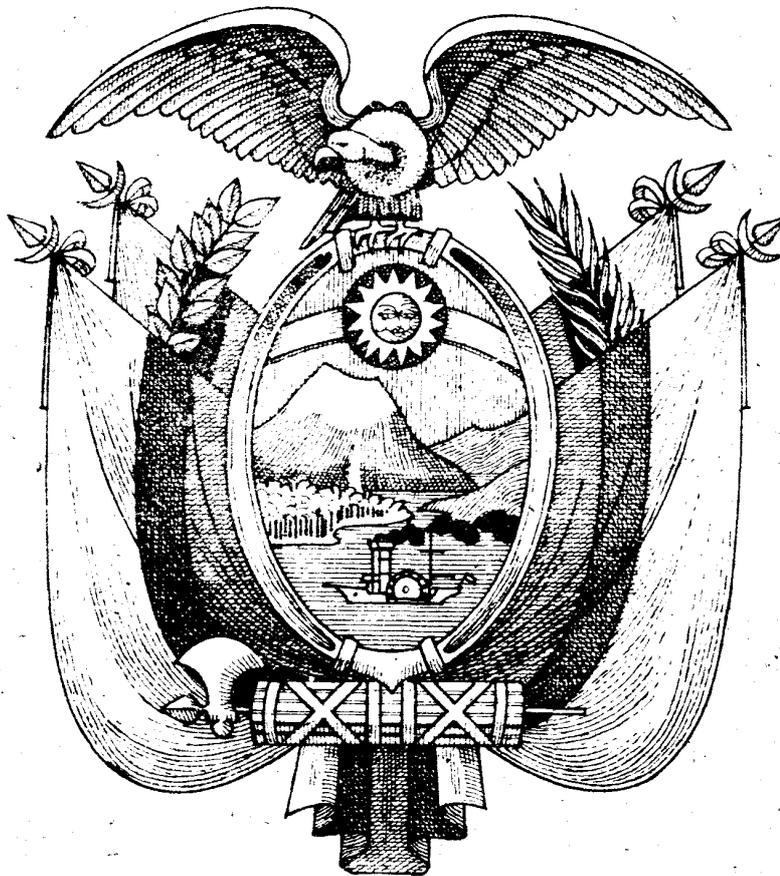
Copia certificada

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

17 AGO 1979

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

Republica del Ecuador



notaria 2a
del canton quito
testimonio
de la escritura



Vicente Troya J.
 TARIA 2a.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-
 2 blica del Ecuador a los CINCO días del mes de Julio de
 3 mil novecientos se-
 4 **REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS** tenta y nueve, an-
 5 **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA** te mí el Notario -
 6 **"TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA."** Segundo de este Can-
 7 tón, Doctor José -
 8 Por: S/. 160.000,00 Vicente Troya Jara-
 9 (dí 4 copias).- millo, comparece el
 10 señor Luis Felipe -
 11 Redrobán Flores, casado, en su calidad de Gerente de la
 12 Compañía "TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA." según documen-
 13 tos que en copia se agregan, el compareciente es de na-
 14 cionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Rio-
 15 bamba, transitoriamente en esta ciudad, mayor de edad,
 16 legalmente capaz a quien de conocerle doy fe y me soli-
 17 cita elevar a escritura pública el contenido de la si-
 18 guiente minuta: " S E Ñ O R N O T A R I O.- En el regis-
 19 tro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar
 20 una de **REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, AUMENTO DE**
 21 **CAPITAL, INGRESO DE NUEVOS SOCIOS Y RATIFICACION DE AC-**
 22 **TOS ANTERIORES,** de la Compañía de responsabilidad limi-
 23 tada denominada " **TRANSPORTES CONDORAZO C.LTA.**".- A N -
 24 **T E C E D E N T E S.-** Uno.- Mediante escritura pública
 25 otorgada ante el doctor José Villagómez Notario Público
 26 del Cantón Riobamba el veinte y dos de abril de mil no-
 27 vecientos setenta y uno e inscrita en el Registro de la
 28 Propiedad del mismo Cantón, bajo el número diez, del Re-

gistro Mercantil, el cuatro de mayo de mil novecientos
setenta y uno, se constituyó la compañía " TRANSPORTES
CONDORAZO C.LTDA." siendo socios fundadores los señores
Segundo Auralio Maldonado Ricaurte y Luis Felipe Redrobán
Flores.- Dos.- Mediante escritura pública de cesión de
participaciones, otorgada ante el Notario Público del -
Cantón Riobamba doctor José Villagómez Latorre el diez
de abril de mil novecientos setenta y tres, el señor Se-
gundo Maldonado Ricaurte, cede la totalidad de sus par-
ticipaciones sociales al señor Marco Tulio Hernández -
Villagrán.- Tres.- La Junta General de socios de TRANS-
PORTES CONDORAZO C.LTDA. en sesión celebrada el día treinta
de Junio de mil novecientos setenta y nueve, resuel-
ve Reformar y Codificar los Estatutos Sociales, Aumen-
tar el Capital Social, Autorizar el Ingreso de Nuevos
Socios y ratificar los actos anteriores.- C L A U S U -
L A P R I M E R A.- C O M P A R E C I E N T E.- Con -
los antecedentes expuestos, comparece el señor Luis Feli-
pe Redrobán Flores, en su calidad de Gerente y como tal
representante legal de la compañía TRANSPORTES CONDORAZO
C.LTDA. según consta del nombramiento que se agrega y
dice que otorga la presente escritura de " REFORMA Y CO-
DIFICACION DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL, INGRESO DE
NUEVOS SOCIOS y RATIFICACION DE ACTOS ANTERIORES ", con
sujeción a lo resuelto por la Junta General de Socios
de treinta de Junio de mil novecientos setenta y nueve
antes mencionada y conforme a los términos que constan
del Acta de dicha Junta General que forma parte inte-



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.

1 grante y esencial de esta escritura y que se inserta a
2 continuación: " ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SO-
3 CIOS DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES CONDORAZO C.LTDA." ce-
4 lebrada el día treinta de Junio de mil novecientos seten-
5 ta y nueve.- En la ciudad de Riobamba, hoy día treinta -
6 de Junio/de mil novecientos setenta y nueve, a las cinco
7 de la tarde en el local de la compañía situado en la ca-
8 lle Junín número veinte-treinta y seis se reúnen los se-
9 ñores Luis Felipe Redrobán Flores y Marco Tulio Hernán-
10 dez Villagrán, socios de la compañía, cada uno de los con-
11 currentes por sus propios derechos, y convienen en cons-
12 tituirse como en efecto se constituyen en Junta General
13 Universal de socios, con sujeción a lo dispuesto en el
14 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía.- Para
15 que actúa de Secretario de la Junta, los socios presen-
16 tes designan al señor Luis Felipe Redrobán Flores y pre-
17 side la sesión el señor Marco Tulio Hernández Villagrán.-
18 El Secretario de la Junta comprueba que esta presente el
19 ciento por ciento del Capital social.- Instalada la sesión
20 el señor Gerente manifiesta que el propósito de esta reu-
21 nión es que la Junta General de socios conozca y resuel-
22 va los siguientes puntos: UNO.- La necesidad de aumentar
23 el capital de la compañía al mínimo requerido por la Ley
24 de Compañías de conformidad con sus últimas reformas y
25 su consiguiente reforma de estatutos.- DOS.- Prórroga -
26 del plazo de duración de la compañía y ratificación de
27 los actos anteriores.- TRES.- Ingreso de nuevos socios.-
28 Respecto de los puntos primero y segundo puestos a con-

1 sideración por el Gerente, los socios por unanimidad re-
2 suelven que se aumenten el capital de la compañía que -
3 se ratifiquen todos y cada uno de los actos anteriores
4 de la compañía y la prórroga del plazo de duración de -
5 conformidad con los términos que más adelante se expre-
6 san.-En cuanto al tercer punto, o sea el ingreso de nue-
7 vos socios, el Gerente manifiesta que en las oficinas de
8 la empresa se han recibido varias solicitudes de perso-
9 nas interesadas en ingresar a la compañía en calidad de
10 socios, siendo todos ellos choferes profesionales posee-
11 dores de sus respectivas licencias de manejo, y que ade-
12 más ellos se encuentran presentes en la sesión.- Luego -
13 de varias intervenciones de cada uno de los socios, re-
14 suelven que en vista de la imposibilidad de cubrir el -
15 aumento de capital en las proporciones que a cada uno
16 les corresponde, renuncian expresamente su derecho al au-
17 mento de capital y aceptan que ingresen como socios de
18 la compañía los señores que lo han solicitado.- Se re-
19 suelve además que cada uno de ellos entregue la suma de
20 diez mil sucres en dinero efectivo que será su aporte -
21 total en el aumento de capital, valores que deberán re-
22 cibir el Gerente para depósito inmediato en la cuenta -
23 bancaria de la compañía, y que se ordene su registro con-
24 table en una cuenta especial denominada VALORES EN DEPO-
25 SITO DE NUEVOS SOCIOS PARA AUMENTO DE CAPITAL".- Conti-
26 nuando con su exposición, el Gerente pide que el Secre-
27 tario de la Junta dé lectura de los nombres de las per-
28 sonas que han solicitado ser aceptadas como socios de -



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 TRANSPORTES CONDORAZO C.LTDA. El Secretario procede a -
2 dar lectura de los nombres de los solicitantes, resultan-
3 do ser las siguientes personas; Alcoser/Banda Julio En-
4 rique; Avalos/Infante Segundo; Borja/Alvarez Leopoldo;
5 Brito/Zúñiga David Alfredo; Damían/Paguay César; Gavilá-
6 nes/Lara Luis Gilberto; Meddoza/Romero Raúl Ricardo; Pil-
7 co/Inca Félix María; Quishpi Aushay José Manuel; Samanie-
8 go/Vizuette Nestor; Viteri/Tapia Carlos.- Todos ellos con
9 aceptados por unanimidad en calidad de socios de la Com-
10 pañia, calidad que la tendrán una vez que sea debidamen-
11 te autorizado el aumento de capital de la compañía y su
12 consiguiente reforma de estatutos por parte de la Supe-
13 rintendencia de Compañias.- Con relación a los puntos -
14 uno y dos puestos a consideración por el Gerente, los
15 socios resuelven que se los realice en los siguientes -
16 términos: REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, AUMENTO
17 DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, INGRESO DE
18 NUEVO SOCIOS Y RATIFICACION DE LOS ACTOS ANTERIORES.-
19 C A P I T U L O P R I M E R O.- DENOMINACION, OBJETO,
20 DURACION Y DOMICILIO.- A R T I C U L O P R I M E R O.-
21 DENOMINACION: " TRANSPORTES CONDORAZO C.LTDA." es una
22 compañía de responsabilidad limitada constituida median-
23 te escritura pública otorgada ante el Notario Público -
24 del Cantón Riobamba el veinte y dos de abril de mil no-
25 vecientos setenta y uno e inscrita en el Registro de la
26 Propiedad del mismo Cantón bajo el número diez del Regis-
27 tro Mercantil el cuatro de mayo de mil novecientos seten-
28 ta y uno.-/ A R T I C U L O S E G U N D O.-OBJETO.-La -

1 compañía se dedicará al servicio de transporte de pasa-
2 jeros, especialmente entre las ciudades de Riobamba y -
3 la ciudad de Ambato, y demás lugares donde los organis-
4 mos de tránsito autorizaren, con unidades motorizadas -
5 del tipo autobus y tarifas establecidas por los organis-
6 mos de tránsito.- Podrá también dedicarse a la importa-
7 ción de parte automotrices como repuestos y otros acca-
8 sorios para el mantenimiento de los vehículos, pudiendo
9 también establecer un almacén de venta de repuestos y
10 afines para uso exclusivo de los socios.- A R T I C U -

11 L O T E R C E R O.- DURACION.- La duración de la compa-
12 ñía será de veinte y cinco años, a contarse desde la fe-
13 cha de inscripción en el Registro Mercantil de la escri-
14 tura constitutiva.-Este plazo podrá ser prorrogado por
15 acuerdo de la Junta General de socios.- A R T I C U L O

16 C U A R T O.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la
17 compañía será la ciudad de Riobamba, Provincia del Chira-
18 borazo, y podrá establecer sucursales en otras ciudades
19 del país.- C A P I T U L O S E G U N D O.- DEL CAPITAL

20 SOCIAL, PARTICIPACIONES Y FONDO DE RESERVA.- A R T I -
21 C U L O Q U I N T O.- El capital social de la compañía
22 es de ciento sesenta mil sucres (S/. 160.000,00), divi-
23 dido en ciento sesenta participaciones de un mil sucres
24 cada una.- A R T I C U L O S E X T O.- La compañía es-

25 tá obligada a establecer un fondo de reserva con una -
26 suma igual al cinco por ciento de las utilidades anua-
27 les líquidas y realizadas y hasta que alcance un monto
28 equivalente al veinte por ciento del capital social, pu-



ente Troya I.
RA 2a.

diendo establecer la formación de otras reservas con la
 aprobación de la Junta General.- C A P I T U L O T E R -
 C E R O.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U -
 L O S E P T I M O.- La compañía será gobernada por la
 Junta General y administrada por un Gerente y un Presi-
 dente, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obli-
 gaciones que les señalan estos estatutos y la Ley de Com-
 pañías.- A R T I C U L O O C T A V O.- La Junta General
 de socios será la máxima autoridad de la compañía y sus
 atribuciones, además de las que señala la ley, serán las
 que determinan estos estatutos.-Puede ser ordinaria o ex-
 traordinaria.-La ordinaria se reunirá dentro de los tres
 meses posteriores a la finalización del ejercicio econó-
 mico de la compañía, y la extraordinaria en cualquier -
 tiempo para tratar asuntos específicamente determinados
 en la convocatoria.- A R T I C U L O N O V E N O .-La -
 convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria
 la realizará el Gerente de la compañía y en su ausencia
 al Presidente, mediante comunicación escrita dirigida -
 a cada uno de los socios a la dirección registrada en la
 compañía, con ocho días de anticipación respecto del día
 en que debe reunirse, en la que constarán los puntos a
 tratarse, salvo lo dispuesto por la Ley para las Juntas
 Universales.-Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordi-
 narias se reunirán en el domicilio principal de la compa-
 ñía.- A R T I C U L O D E C I M O.- Son atribuciones de
 la Junta General.- UNO.- Nombrar y remover al Gerente y
 Presidente, cargos que durarán dos años, pudiendo ser -

1 reelegidos; DOS.- Conocer los informes anuales que pre-
2 sentará el Gerente; TRES.- Aprobar las cuentas y el ba-
3 lance general anual que presentará el Gerente.- CUATRO.-
4 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades.-
5 CINCO.- Decidir acerca del aumento o disminución del ca-
6 pital y la prórroga del contrato social; SEIS.- Resolver
7 sobre la transformación, fusión y disolución anticipada
8 de la compañía.- SIETE.- Fijar la remuneración del Geren-
9 te.- OCHO.- Nombrar liquidador de la compañía. A R T I
10 C U L O D E C I M O P R I M E R O.- QUORUM.- La Junta
11 General sesionará con la concurrencia de por lo menos el
12 cincuenta y uno por ciento del capital social en la pri-
13 mera convocatoria, y con la asistencia de los socios que
14 concurren en segunda convocatoria.- De las sesiones se
15 dejará constancia en un Libro de Actas que será un libro
16 especial destinado para el efecto con hojas foliadas es-
17 critas en el anverso y en el reverso en las cuales las
18 actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso
19 orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su
20 texto.- Dichas actas firmadas por el Gerente, quien hará
21 las veces de Presidente de la Junta y por el Secretario.-
22 Toda resolución se tomará por mayoría absoluta del capi-
23 tal social concurrente.- Para efectos de la votación, -
24 cada participación dará al socio derecho a un voto. +
25 C A P I T U L O C U A R T O.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE
26 Y DEL PRESIDENTE.- A R T I C U L O D E C I M O S E -
27 G U N D O.- Son atribuciones del Gerente; UNO.- Repre-
28 sentar a la compañía judicial y extrajudicialmente. - DOS.-



Vicente Troya J.
SECRETARIA 2a.

1 Convocar a Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias
2 de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno -
3 de estos estatutos.- TRES.- Presentar el balance gene-
4 ral anual y el estado de pérdidas y ganancias y una pro-
5 puesta sobre la distribución de beneficios sociales den-
6 tro de los tres meses posteriores a la finalización de
7 cada año económico; CUATRO.- Celebrar y suscribir los -
8 correspondientes contratos de trabajo con los empleados
9 que fueren indispensables para el funcionamiento de la
10 compañía y fijar sus remuneraciones.- CINCO.- Actuar -
11 como Presidente de la Junta General.- SEIS.- Firmar los
12 certificados de aportación conjuntamente con el Presi-
13 dente de la Compañía.- SIETE.- Responder por los bienes
14 de la Compañía y de su buen mantenimiento; OCHO.- Actuar
15 como Liquidador de la Compañía en el caso de que la Jun-
16 ta General no designarse otra persona para tales funcio-
17 nes.- NUEVE.- Girar o endosar cheques, letras de cambio
18 y pagarés de la compañía.- DIEZ.- Abrir cuentas banca-
19 rias.- ONCE.- Solicitar préstamos a entidades bancarias
20 y financieras nacionales o internacionales cuando fue-
21 ren necesarios para los intereses de la compañía.-DOCE.-
22 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de junta gene-
23 ral y con las disposiciones de los Estatutos.- A R T I -
24 C U L O D E C I M O T E R C E R O.- El Gerente podrá
25 o no ser socio de la compañía y recibirá el sueldo que
26 le asigne la Junta General.- / A R T I C U L O D E C I -
27 M O C U A R T O.- Son atribuciones del Presidente.-
28 UNO.- Reemplazar al Gerente en sus funciones por ausen-

cia temporal, enfermedad o vacaciones; DOS.- Firmar los
 certificados de aportación conjuntamente con el Gerente
 de la Compañía.- TRES.- Actuar como Secretario de las
 Juntas Generales.- CUATRO.- Supervigilar la buena marcha
 de la administración de la compañía.- A R T I C U L O
 D E C I M O Q U I N T O.- El Presidente podrá o no ser
 socio de la compañía y será la Junta General de socios
 la que resuelva sobre si las funciones de Presidente de
 la Compañía deben o no ser remuneradas.- C A P I T U L O
 Q U I N T O.- FISCALIZACION.- A R T I C U L O D E C I -
 M O S E X T O.- La fiscalización de la compañía estará
 a cargo de un Comisario designado por la Junta General de
 Socios que durará un año en sus funciones, quien puede
 o no ser socio de la compañía y tendrá todas las atri-
 buciones que le confiere la Ley.- C L A U S U L A S E -
 G U N D A.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El señor Luis Feli-
 pe Redrobán Flores, Gerente de la Compañía " TRANSPOR-
 TES CONDORAZO C. LTDA." declara y reconoce que con lo
 resuelto en la Junta General de treinta de Junio de mil
 novecientos setenta y nueve, el capital de la compañía
 es de CIENTO SESENTA MIL SUCRES (S/. 160.000,00) sus-
 crito y pagado conforme el siguiente detalle: - - - -

SOCIOS	CAPITAL DE CONSTITUCION	AUMENTO PAGADO EN EFECTIVO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO
Luis Redrobán Flores	S/. 25.000	- - - -	S/. 25.000
Marco Hernández	25.000	.	25.000,00
Alcoser Banda Julio		10.000,00	10.000,00
Avalos Infante Segundo		10.000,00	10.000,00



Vicente Troya J.
DIARIA 2a.

S O C I O	CAP.DE CONST.	AUM.PAG.EFECT.	CAP-TOTAL	S.yPAG.
Borja Alvarez Leopoldo		10.000,00	10.000,00	
Brito Zúñiga David		10.000,00	10.000,00	
Demian Paguay César		10.000,00	10.000,00	
Gavilanes Lara Luis		10.000,00	10.000,00	
Mendoza Romero Raúl		10.000,00	10.000,00	
Pilco Inca Felix		10.000,00	10.000,00	
Quishpe Aushay José		10.000,00	10.000,00	
Samaniego Vizquete Nestor		10.000,00	10.000,00	
Viteri Tapia Carlos		10.000,00	10.000,00	
TOTALES:	S/.50.000,00	S/.110.000,00	S/.160.000,00	

C L A U S U L A T E R C E R A.- DISPOSICIONES GENERALES.-

P r i m e r a.- Los permisos de operación concedidos por autoridad competente, para el servicio de transporte público de pasajeros en el territorio de la República, ya sea que los titulares de aquellos permisos sean personas naturales o jurídicas, no se expiden a título de propiedad y por lo tanto, no son susceptibles en ningún caso de préstamo, arriendo, cesión o venta.- Cuando el titular del permiso haya perdido su condición de socio de la compañía - TRANSPORTES CONDORAZO C.L.TDA. o por cualquier motivo haya dejado de hacer uso de esta concesión estatal, el permiso de operación revierte a la Dirección Nacional de Tránsito, la cual podrá disponer de éste, considerando las necesidades del servicio público.- **S e g u n d a.-** La compañía y sus socios se comprometen a cumplir estrictamente la Ley y Reglamentos de Tránsito y Transporte Terrestre, y se someterán a las disposiciones que dicten el Consejo

1 Superior Nacional de Tránsito, la Dirección Nacional de
2 Tránsito y sus Jefaturas Provinciales.- T e r c e r a.-
3 Los socios que no sean choferes profesionales, para la
4 conducción de sus vehículos contratarán los servicios
5 profesionales en el ramo.- C u a r t a.- La reforma de
6 estatutos, la admisión de nuevos socios, el aumento o
7 cambio de unidades, la variación de servicios y más ac-
8 tividades del transporte, efectuará la compañía previo
9 conocimiento, estudio e informe favorable de la Dirección
10 Nacional de Tránsito.- Q u i n t a.- Las tarifas y fle-
11 tes a cobrarse por la prestación de servicios por parte
12 de la compañía, serán determinados por el Consejo Supe-
13 rior Nacional de Tránsito.- S e x t a.- Todo lo que no
14 estuviere previsto en estos Estatutos se sujetará la -
15 compañía a la Ley de Compañías vigente y demás Leyes
16 pertinentes.- C L A U S U L A C U A R T A.- El señor
17 Luis Felipe Redrobán Flores, en su calidad de Gerente
18 de la Compañía queda encargado de obtener la aprobación
19 respectiva por parte de la Superintendencia de Compa-
20 ñías del presente aumento de capital y reforma de esta-
21 tutos.-Sin haber más que tratar se levanta la sesión -
22 a las siete de la noche y se concede tres horas de re-
23 ceso para la redacción del Acta.-Reinstalada la sesión
24 a las diez de la noche se da lectura a esta acta y se
25 la aprueba por unanimidad, firmándo para constancia to-
26 dos los concurrentes que tienen calidad de socios.-fir-
27 má Luis Redrobán Flores.-firma Marco Hernández Villa-
28 grán.- Usted señor Notario, se servirá agregar las de-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 más cláusulas de estilo que aseguren la validez del pre-
2 sente contrato.- firmado) Doctor Carlos Ortega, matrícu-
3 la número mil quinientos veinte".-DOCUMENTO HABILITANTE:
4 COMPAÑIA DE TRANSPORTES CONDORAZO LTDA. Oficio número -
5 cero cero dos-CC.- Riobamba treinta de marzo de mil no-
6 vecientos setenta y nueve.- Señor Luis Felipe Redrobán
7 Flores.-Gerente-Secretario de la Empresa de Transportes
8 CONDORAZO C.LTDA.- En su Despacho.- De mis consideracio-
9 nes.- En Junta General de Socios, verificada con carác-
10 ter de universal, y realizada previa convocatoria escri-
11 ta, el día de hoy, resolvieron convalidar-rivalidar y ra-
12 tificar a usted con mayoría absoluta de votos, en cali-
13 dad de Gerente y Representante de la Empresa de Trans-
14 portes CONDORAZO C. LTDA. cargo o función que venía de-
15 sempeñando desde el diez de abril de mil novecientos -
16 setenta y tres de conformidad con las escrituras cele-
17 bradas en esta misma fecha y a la Original inscrita en
18 el Registro Mercantil, con fecha veintidos de abril de
19 mil novecientos setenta y uno.-Al convalidar dicho nom-
20 bramiento y rivalidar desde mil novecientos setenta y
21 tres, le ratifican la confianza, para que desempeñe la -
22 misma función por el año fiscal de mil novecientos se-
23 tenta y nueve, de conformidad con los Estatutos y dispo-
24 siciones de la Ley de Compañías en vigencia.- Particular
25 que elevo a conocimiento de usted conforme consta en el
26 acta número uno de la Empresa de Transportes CONDORAZO
27 C.LTDA. que en caso necesario nos remitiremos al Libro
28 Registro Social de Actas que reposan en el archivo a -

su custodia.-Visto Bueno.- firmado) Marco Tulio Hernández

Villagrán-Presidente.- Señor PRESIDENTE DE LA EMPRESA

DE TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA. En su Despacho.-De mis consideraciones.-Vista el nombramiento que antecede, acep-

to desempeñar el cargo de Gerente y Representante Legal

de la Empresa mencionada y prometo desempeñar fiel y cumplidamente de conformidad con la moral y leyes vigentes.-

Deposito mi agradecimiento por la confianza dispensada

y me suscribo muy atentamente.- Dios, Patria y Libertad.-

firmado) Luis Redrobán.- Oficina del Registro de la Pro-

piedad.- Queda inscrito en esta fecha el nombramiento -

que antecede en el registro mercantil con el número cien-

to veinte y nueve, anotado bajo el número mil ciento nue-

ve del Repertorio.-Riobamba a veinte y seis de abril de

mil novecientos setenta y nueve.- firmado) Doctor Guiller-

mo Rodas Granizo-EL REGISTRADOR.- (Hay un sello).- Hasta

aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

todo el valor legal.-Y leída que le fué íntegramente la

presente escritura al compareciente por mi el Notario se

ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo -

cual doy fe.- f) Luis F. Redrobán F.-f) EL NOTARIO, Dr.

J. Vicente Troya J.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta

TERCERAA COPIA, firmándola en Quito a trece de agosto de

mil novecientos setenta y nueve.-



Dr. J. Vicente Troya J.-
NOTARIO SEGUNDO.-



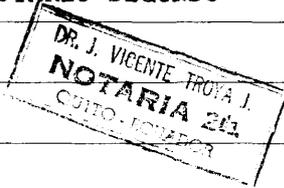
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 - --ZAN: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superin-
 2 tendente de Compañías Interino en su Resolución No. RL-
 3 6179 de fecha 17 de octubre de 1979, tomé razón de la
 4 aprobación constante en dicha Resolución, al margen de
 5 la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
 6 de "TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA.", celebrada ante mí,
 7 el 5 de Julio de 1979.
 8 Quito, 6 de Noviembre de 1979.

9
 10 *J. Vicente Troya J.*
 11
 12

13 Dr. J. Vicente Troya J.

14 NOTARIO SEGUNDO



19 **OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

20 **Queda inscrita en esta fecha, la escritura que antecede,**
 21 **de Reforma y Codificación de Estatutos Sociales, Aumento**
 22 **de capital social y admisión de nuevos socios, juntamente**
 23 **con la Resolución número RL-6179 de la Superintendencia -**
 24 **de Compañías, en el Registro Mercantil de este cantón, con**
 25 **el número trecientos sesenta y uno (361), anotado al Libro**
 26 **Repertorio con el número tres mil quinientos siete (3.507).**
 27 **Además se ha tomado nota al margen de la inscripción de la**
 28 **escritura que se menciona en el Artículo Quinto de la Re-**

1 **Resolución de la Superintendencia de Compañías antes mencionada.-**

2 **Quibamba, Noviembre 14 de 1.979.-**

3 **El Registrador,**

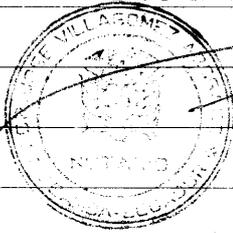
4 *[Handwritten signature]*
5 **Dr. Guillermo Rodas Granizo**



6 **RAZON.-** En cumplimiento a lo ordenado por el señor César
7 Toral Vazquez, Superintendente de Compañías; tome nota
8 al margen de la escritura de constitución de "TRANSPORTES
9 CONDORAZO S.LTDA.", la prorroga del plazo de duración,
10 aumento de capital, reforma y Codificación de los Estatutos
11 Sociales, aprobados, mediante la resolución expedida por
12 dicha Autoridad, en providencia de diecisiete de Agosto del
13 presente año.

14 **Quibamba 21 de Diciembre de 1.979.**

15 **El Notario Dr. J. Villagomez L.**



16 *[Handwritten signature]*
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28